



## RESOLUCIÓN CS Nº 583 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 20 de DICIEMBRE de 2024

Expediente Nº 11.073/18

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución 405/2024 – NAT – UNSa de Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, por la cual solicita se prorrogue la condición de docente Regular de la **Dra. Marta Cristina SANZ**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura **EXTENSIÓN RURAL** - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudio 2013), Escuela de Agronomía, a partir del 1º de marzo de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, durante el plazo reglamentario establecido, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 356/2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la continuidad de la 19º Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2024)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de docente de la **Dra. Marta Cristina SANZ, DNI Nº 13.844.561**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura **EXTENSIÓN RURAL** – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudio 2013) de la Escuela de Agronomía de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo del año 2026 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaría  
Consejo Superior

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA